



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2021-MPA-A

Abancay, 27 de abril del 2021



VISTO:

La Resolución N° 2 de fecha 13 de abril del 2021 del Expediente N° 00080-2021-0-0301-JR-LA-01, remitido el Juzgado de Trabajo de Abancay, mediante la cual se reprograma fecha para la realización de la audiencia de conciliación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer acto de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, el artículo 29° de la Ley N° 27972 Ley Organiza de Municipalidades establece que los Procuradores Públicos Municipales representan y defienden los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a Ley;

Que, el numeral 1 del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el sistema administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, señala: "La Procuraduría General del Estado tiene las siguientes funciones: 1. Promover y garantizar el ejercicio de la defensa y representación jurídica del Estado a fin de proteger sus intereses";



Que, La Resolución N° 2 de fecha 13 de abril del 2021, del Expediente N° 00080-2021-0-0301-JR-LA-01, remitido el juzgado de trabajo, mediante el cual se reprograma fecha para la realización de la audiencia de conciliación a la Municipalidad Provincial de Abancay, sobre: "*Declaración de invalidez de contratos administrativos de servicios y otros*", en el proceso ordinario laboral seguido ante el juzgado de trabajo de Abancay; audiencia que se llevará a cabo el día martes 27 de abril del 2021 a horas 10:00 de la mañana.

Que, en ese sentido, atendiendo a las atribuciones propias del Titular del Pliego en lo concerniente a defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad, resulta pertinente emitir la resolución autoritativa de facultades para conciliar extrajudicialmente a favor de la Procuradora Pública Municipal, precisándose que la autorización comprende el deber de la funcionario a informar al Despacho de Alcaldía, las acciones realizadas en virtud de la presente resolución;

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 6), de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y los fundamentos expuestos precedentemente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Procuradora Pública de la Municipalidad Provincial de Abancay, Abogada Guísela Ortiz Reynoso, concurrir a la audiencia de conciliación, programado en el proceso ordinario laboral seguido ante el juzgado de trabajo de Abancay, del Expediente N° 00080-2021-0-0301-JR-LA-01, sobre: "*Declaración de invalidez de contratos administrativos de servicios y otros*", a llevarse a cabo día martes 27 de abril del 2021 a horas 10:00 de la mañana, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Procuradora Publica de la Municipalidad Provincial de Abancay debe informar al Despacho de Alcaldía las acciones realizadas en virtud de la presente autorización.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al despacho de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución a los órganos respectivos y a la funcionaria interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE